Tarifa postal reducida No. 632 ISSN - 0121 - 2915. Ven. Dic/99

El palmicultor

Boletín Informativo de la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite - Fedepalma

Mayo de 1999 - No. 327

Publicación cofinanciada por el Fondo de Fomento Palmero.

Incentivo a la Capitalizacion Rural, ICR, para estimular las siembras de palma de aceite

La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, CNCA, mediante Resolución 02 de marzo de 1999, reglamentó nuevamente las actividades, montos y condiciones bajo las cuales Finagro debe otorgar el Incentivo a la Capitalización Rural ICR, creado por la Ley 101 de 1994.

El Incentivo a la Capitalización Rural es un aporte en dinero que, con recursos de la nación, reciben los productores del sector

Incentivo a la Capitalización Rural...
Más información en la pág. 2

Balance del primer trimestre del año

Caída del precio en período de alta producción nacional de aceite de palma

En lo corrido de 1999 se han tenido varios factores adversos tanto en el contexto nacional como en el internacional, los cuales influyeron en el comportamiento del sector palmero colombiano.

En efecto, el primer trimestre del año se caracterizó por una profunda crisis económica, evidenciada en la caída de la producción nacional (0,1%), y en la contracción de la demanda interna. Esto, a su vez, agravó la situación del desempleo, el cual alcanzó la cifra de 19,5%

Caída del precio...
Más información en la pág. 3

TODOS A SANTA MARTA

Los palmicultores del país se reunirán, del 2 al 4 de junio, en el Hotel Zuana Bech Resort de Santa Marta.

Durante estos días se relizarán tres eventos gremiales: el XXVII Congreso

Mas información en la pág. 9

EN ESTA EDICION

Aval técnico al cultivo de palma de aceite en Colombia — *Página 10*

Consideraciones del sector palmicultor sobre el estado de la investigación pública en aceite de palma — *Página 12*

Notas Técnicas Cenipalma — *Páginas 16*

Viene de la pág. 1

Incentivo a la Capitalización Rural, ICR, para estimularlas siembras de palma de aceite

agropecuario en forma de abono directo a sus deudas contraídas a través de los intermediarios del sistema financiero con recursos de redescuento de Finagro.

Dentro de la actividades objeto del ICR, se incluyó la *plantación y mantenimiento de cultivos de tardío rendimiento*, que deben ser definidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo como parte de programas de reconversión y modernización tecnológica de la producción. Dentro de estos cultivos, la palma de aceite es uno de los que mayormente puede beneficiarse de este incentivo. La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, mediante la resolución mencionada, creó un comité integrado por representantes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Departamento Nacional de Planeación y Finagro, el cual tiene, entre otras, las siguientes funciones: determinar las características, los rubros y los costos máximos que pueden ser reconocidos para acceder al ICR. Este comité define también los cupos de aplicación de los recursos anuales destinados por el Ministerio de Agricultura para el ICR. Para 1999 los recursos presupuestados para el ICR ascienden a $34.000 millones, los cuales han sido distribuidos por el mencionado comité como se indica en el cuadro.

Cuadro 1. DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DEL ICR PARA 1999

PROGRAMAS OBJETO DEL ICR	Distribución
Adecuación de tierras y manejo de recursos hídricos	15 %
Maquinaria y equipo de uso agropecuario, forestal y pesquero	20 %
Transformación primaria y comercialización de bienes agropecuarios	10 %
Infraestructura de producción y/o desarrollo de la biotecnología	5 %
Plantación y mantenimiento de cultivos de tardío rendimiento	50 %
TOTAL PRESUPUESTO ICR 1999 ($ millones)	34.000
Presupuesto para cultivos de tardío rendimiento, palma de aceite, entre otros. ($ millones)	*17.000*

El ICR para plantación de cultivos de tardío rendimiento está orientado a proyectos de siembra o plantación de cultivos, como la palma de aceite, cuyos ciclos vegetativos tienen un período improductivo, desde su siembra, no menores a dos años. Los proyectos deben disponer de diagnóstico de suelos, usar semilla certificada, tener densidades de siembra apropiadas, contar con asistencia técnica idónea a juicio de Corpoica o del gremio de productores, Fedepalma en el caso del sector palmero, y disponer de un plan de manejo para el sostenimiento y aprovechamiento del cultivo. En estos proyectos el ICR se reconoce sobre los siguientes costos:

- Preparación del terreno para siembra: trazado, nivelación, curvas de nivel, construcción de terrazas y ahoyado;
- Valor de las plántulas al momento de su transplante;
- Insumos requeridos para siembra en sitio definitivo, tales como: fertilizantes, correctivos del suelo y otros agroquímicos;
- Mano de obra,
- Construcción de vías y sus obras

Más información en la pág. 7

Viene de la pág. 2

Incentivo a la Capitalización Rural - ICR, para estimular las siembras de palma de aceite

complementarias requeridas para el adecuado desarrollo productivo del cultivo;

- Siembra de cultivos de cobertura y sombrío, incluyendo la semilla o material vegetal y los insumos necesarios para la misma.
- Sostenimiento durante el período improductivo, en lo referente a insumos y prácticas culturales, los cuales deben ser incluidos en el proyecto inicial para ser tenidos en cuenta en la base de cálculo del ICR a otorgar por Finagro.

Las condiciones establecidas para los cultivos de tardío rendimiento, y que son aplicables para la siembras y sostenimiento del cultivo de palma se indican en el cuadro 2.

Cuadro 2. MONTOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA EL ICR EN CULTIVOS DE TARDÍO RENDIMIENTO

CONCEPTOS	Condiciones
BENEFICIARIO	Personas naturales o jurídicas, que ejecuten el predios de su propiedad o estén en procesos de adjudicación de reforma agraria, un proyecto de inversión nueva.
MONTO DEL PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DE REDESCUNTO A TRAVES DE FINAGRO	Mínimo el 40% del costo total del proyecto
CUANTIA	PEQUEÑOS PRODUCTORES : EL 30% del costo de los proyectos individuales y 40% cuando corresponda a proyectos asociativos que vinculan a un mínimo de 20 productores. OTROS PRODUCTORES : 20% del costo de los proyectos individuales, y 30% cuando el proyecto se realice mediante alianzas estratégicas MONTO MÁXIMO POR PROYECTO: hasta 500 Salarios Mínimos Mensuales por persona natural o jurídica y hasta 5.000 cuando se trate de proyectos realizados mediante alianzas estratégicas.

Tarifa sólo para palmeros o empleados de plantación colombianos

SUSCRIPCION A LAS PUBLICACIONES PERIODICAS DE FEDEPALMA 1999

POR SU SUSCRIPCION USTED TIENE DERECHO A:

4 Revistas Palmas, 12 Boletines «El Palmicultor», 12 Boletines «Ceniavances», 4 Ediciones de «Servicio de Alerta» y el Calendario Institucional de la Federación.

$60.000.oo=